



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Secretaría Reclamos Segunda Instancia

Reg.: 25737 - 29.04.2013
R-160 - 29.04.2013

RESOLUCIÓN N° 857

Reclamo N° 1413, de fecha 25.09.2012
de Aduana de Valparaíso
DIN N°6790069471-4, de 17.08.2011
Cargo N° 507391, de 31.07.2012
Resolución de Primera Instancia N° 341
de 08.04.2013
Fecha de Notificación: 11.04.2013

Valparaíso, 16 AGO. 2013

Vistos y considerando:

Estos antecedentes; el Oficio N° 428/5593, de fecha 23.04.2013, de la señora secretaria Reclamos de Aforo, de la Dirección Regional de Aduana de Valparaíso.

Considerando:

Que, la DIN N° 6790069471-4, fue aceptada a trámite el 17.08.2011, el cargo fue formulado el 31.07.2012 dentro del plazo y la notificación se efectuó el 31.08.2012, fuera de plazo.

Teniendo Presente:

Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Resuelvo:

- 1.- Confírmase el Fallo de Primera Instancia
- 2.- Envíese copia de esos antecedentes al Departamento de Auditoría Interna, considerando la oficialización de la formulación del cargo y su notificación fuera de plazo.

Anótese y comuníquese


SECRETARIO
AAL/JLVP/MCD.
Rol-R-160-13
29.04.2013
12.08.2013 


JUEZ DIRECTOR NACIONAL
RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



Calle Condell N° 1530 - Piso 3
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2134516



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana Valparaíso
Departamento Técnicas Aduaneras
Unidad de Controversias
RECL.1413/2012.
FALLO PRIMERA INSTANCIA

RESOLUCIÓN N° 341 / VALPARAISO, 08 ABR 2013

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El reclamo N° 1413 de 25.09.2012, interpuesto por el agente de aduanas señor Jaime García V., en representación de la empresa PETROLEOS MARINOS DE CHILE LTD., RUT 77.672.530-7, viene a presentar reclamo conforme al artículo 117 de la Ordenanza de Aduanas. Solicitando dejar sin efecto el cargo N° 507391 de fecha 31.07.2012 (fs. 7 a 8), correspondiente a la DIN N° 6790069471-4 de 17.08.2011 (fs.6) formulado por Fredy Lemus L.

El informe emitido por el fiscalizador Fredy Lemus L. de fs. 16.

El reclamo del recurrente de fs.1 a 2 mediante el cual alega la prescripción del cargo antes citado, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia N°s 680 a 687 de fechas 06.12.2012 del Juez Director Nacional de Aduanas, que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo establecido en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, y

TENIENDO PRESENTE

Estos antecedentes y las facultades que me confieren los Arts. 15° y 17° del D.F.L., 329/79, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Déjese sin efecto el cargo N° 507391, de fecha 31.07.2012 y la denuncia N° 587107 de 31.07.2012, formulados al importador PETROLEOS MARINOS DE CHILE LTD, RUT 77.672.530-7 por haber sido formulado fuera del plazo legal.
- 2.- Elévense estos autos en consulta al Tribunal de Segunda Instancia, si no fuere apelado dentro del plazo.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

IVA/AAC/FOC/PRC

FRESIA OSORIO CATALÁN
 SECRETARÍA DE Aduanas
 Aduana Valparaíso


 CARLOS ESCUDERO COLLANTE
 JUEZ DIRECTOR REGIONAL
 ADUANA VALPARAISO (S)



Plaza Wheelwright 144
 Valparaíso, Chile
 Teléfono (32) 2200759
 Fax (32) 2285763